

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de febrero de 2022  
**CIRCULAR No. PE-06/2022**

Señores  
**INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)**  
Ciudad.

Estimados Señores:

Hago de su conocimiento que la Presidente Constitucional de la República Iris Xiomara Castro Sarmiento, mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 52-2022, ACORDÓ** nombrar a mi persona **EDWIN ARAQUE BONILLA**, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), a partir del día uno (1) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Asimismo, se adjunta comparecencia para elaborar los documentos legales en los cuales se formalice financiamientos con fondos propios, actas de cancelación/certificaciones de cesiones o garantías a favor del BANHPROVI. Posteriormente se les estará comunicando la comparecencia para formalizar financiamientos con fondos de fideicomisos administrados por el BANHPROVI.

Atentamente.

  
**EDWIN ARAQUE BONILLA**  
Presidente Ejecutivo



cc: Archivo  
EAB/rr

  
presidencia@banhprovi.gob.hn  
Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa,  
Honduras, C.A.

**COMPARECENCIA PRESIDENTE EJECUTIVO  
DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**

**EDWIN ARAQUE BONILLA**, mayor de edad, casado, economista, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación No. 0319-1955-00179, Registro Tributario Nacional No. 03191955001795, actuando en su condición de Presidente Ejecutivo del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)** identificado con Registro Tributario Nacional No. 08019998393944, entidad creada originalmente como FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (FONAPROVI), según Decreto Legislativo No. 53-97, de fecha ocho (08) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial La Gaceta el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformado mediante Decreto Legislativo No. 62005, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil cinco (2005) que contiene la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, identificado también con la sigla BANHPROVI, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30659, el uno (1) de abril del año dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33431, el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No. 358-2013, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33530, el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 101-2020 de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,353; acreditando su representación mediante Acuerdo Ejecutivo No. 52-2022 por nombramiento hecho por la Presidente de la República, de fecha uno (1) de febrero del año dos mil veintidós (2022) y conforme al artículo 28 numeral 2, de la Ley constitutiva del BANHPROVI.

